

ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1703

ARICA, 24 AGO 2017

**VISTOS:**

1. Convenio de transferencia de fecha 11 de Agosto de 2014, celebrado entre la Universidad Arturo Prat, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA SEGUNDA ETAPA DE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN TORTUGAS MARINAS" Código BIP 30210022-0.
2. Resolución Exenta N° 1499, de fecha 12 de Agosto de 2014, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio, de fecha 17 de agosto de 2017, celebrado entre la UNAP y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio, de fecha 17 de agosto de 2017, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA SEGUNDA ETAPA DE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN TORTUGAS MARINAS" Código BIP 30210022-0.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
"TRANSFERENCIA SEGUNDA ETAPA DE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN TORTUGAS  
MARINAS"  
CÓDIGO BIP 30210022-0

En Arica, a 17 de agosto de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, RUT 70.777.500-9, representada por su Rector, DON GUSTAVO SOTO BRINGAS, ambos domiciliados en Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, en adelante "la Universidad" o "institución receptora", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1499, de fecha 12 de Agosto de 2014, del Gobierno Regional, , por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA SEGUNDA ETAPA DE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN TORTUGAS MARINAS" Código BIP 30210022-0, en adelante "Convenio original".
2. Que con fecha 07 de marzo de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°456, de fecha 07 de Marzo de 2016, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera y duodécima del convenio de transferencia.
3. Que con fecha 01 de septiembre de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1753, de fecha 05 de Septiembre de 2016, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera y duodécima del convenio de transferencia la cual ya había sido cambiada en la modificación aprobada por resolución exenta N°456 de fecha 07 de marzo de 2016.
4. Que con fecha 8 de Junio de 2017, el rector de la Universidad Arturo Prat mediante carta UNAP/REC N°259, solicitan regularizar las partidas Gastos de Operación, de Inversión y Gastos de Administración debido a que existe un error en los montos indicados en la resolución aprobatoria del convenio N° 1499 de fecha 12.08.2014, y las resoluciones aprobatorias de modificaciones N° 1753 de fecha 07.03.2016, y la N° 456 de fecha 05.09.2016.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el desglose del presupuesto de la cláusula tercera, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese, el cuadro de presupuesto del ítem Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, contenido en la cláusula tercera del convenio original, por el siguiente texto:

"TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

<i>GASTOS DE OPERACIÓN</i>	
<i>Materiales</i>	<i>\$3.140.361</i>
<i>Traslado (Pasajes Terrestres y/o aéreos)</i>	<i>\$5.216.209</i>
<i>Viáticos (alojamiento y alimentación)</i>	<i>\$29.980.703</i>
<i>Arriendo de Vehículo</i>	<i>\$5.376.270</i>
<i>Combustible</i>	<i>\$3.823.101</i>
<i>Sub total Gastos de Operación</i>	<i>\$47.536.644</i>
<i>GASTOS DE INVERSIÓN</i>	
<i>EQUIPAMIENTOS</i>	<i>\$9.000.557</i>
<i>EQUIPOS</i>	<i>\$21.657.460</i>
<i>Sub total Gastos de Inversión</i>	<i>\$30.658.017</i>
<i>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</i>	
<i>Servicios Básicos</i>	<i>\$6.472.450</i>
<i>Material de Oficina</i>	<i>\$2.012.400</i>
<i>Sub total Gastos de Administración</i>	<i>\$8.484.850</i>

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de agosto de 2014, y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don GUSTAVO SOTO BRINGAS para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firma ilegible)  
LTM/EVA/eva"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



LTM/EVA/eva

**Distribución física:**

1. Oficina de Partes

**Distribución digital**

1. DACOG, Jefe Departamento Inversiones
2. DACOG, Analista David Adasme Cordero.
3. UNAP, a través de Analista David Adasme Cordero.
4. DACOG, Abogado
5. Departamento Jurídico



MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
"TRANSFERENCIA SEGUNDA ETAPA DE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN TORTUGAS  
MARINAS"  
CÓDIGO BIP 30210022-0

17 AGO. 2017

En Arica, a \_\_\_\_\_, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, RUT 70.777.500-9, representada por su Rector, DON GUSTAVO SOTO BRINGAS, ambos domiciliados en Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, en adelante "la Universidad" o "institución receptora", han acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1499, de fecha 12 de Agosto de 2014, del Gobierno Regional, , por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA SEGUNDA ETAPA DE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN TORTUGAS MARINAS" Código BIP 30210022-0, en adelante "Convenio original".
2. Que con fecha 07 de marzo de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°456, de fecha 07 de Marzo de 2016, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera y duodécima del convenio de transferencia.
3. Que con fecha 01 de septiembre de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1753, de fecha 05 de Septiembre de 2016, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera y duodécima del convenio de transferencia la cual ya había sido cambiada en la modificación aprobada por resolución exenta N°456 de fecha 07 de marzo de 2016.
4. Que con fecha 8 de Junio de 2017, el rector de la Universidad Arturo Prat mediante carta UNAP/REC N°259, solicitan regularizar las partidas Gastos de Operación, de Inversión y Gastos de Administración debido a que existe un error en los montos indicados en la resolución aprobatoria del convenio N° 1499 de fecha 12.08.2014, y las resoluciones aprobatorias de modificaciones N° 1753 de fecha 07.03.2016, y la N° 456 de fecha 05.09.2016.



**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el desglose del presupuesto de la cláusula tercera, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese, el cuadro de presupuesto del ítem Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, contenido en la cláusula tercera del convenio original, por el siguiente texto:

**"TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

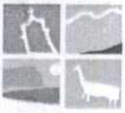
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
<i>Materiales</i>	\$3.140.361
<i>Traslado (Pasajes Terrestres y/o aéreos)</i>	\$5.216.209
<i>Viáticos (alojamiento y alimentación)</i>	\$29.980.703
<i>Arriendo de Vehículo</i>	\$5.376.270
<i>Combustible</i>	\$3.823.101
<i>Sub total Gastos de Operación</i>	<b>\$47.536.644</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<i>EQUIPAMIENTOS</i>	\$9.000.557
<i>EQUIPOS</i>	\$21.657.460
<i>Sub total Gastos de Inversión</i>	<b>\$30.658.017</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<i>Servicios Básicos</i>	\$6.472.450
<i>Material de Oficina</i>	\$2.012.400
<i>Sub total Gastos de Administración</i>	<b>\$8.484.850</b>

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de agosto de 2014, y sus modificaciones posteriores.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en **seis ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para el ejecutor.



**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 580 de fecha 28 de diciembre de 2015 del Ministerio de Educación.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y  
PARINACOTA



GUSTAVO SOTO BRINGAS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

LTM/EVA/eva